

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
NO. 0024



ENTRE:

De una parte **LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, con domicilio oficial establecido en la Carretera Mella, Kilometro 16 ½, San Isidro, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 205, de fecha 10 Junio del año 1966, representada por su Director General, General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ E.R.D.** de nacionalidad dominicano, mayor de edad, casado, militar, portador de la Cédula de Identidad Personal No. _____, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **DIGEV**, se denominará la entidad Contratante, o por su nombre completo.

De la otra parte **COMERCIAL COALCA,SRL., S.R.L, RNC: 1-3092299-3** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con su domicilio social y asiento principal en la Calle vereda No. 23 ALPES IV, municipio Santo Domingo ESTE, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la señora, **MINERVA BOITEL GARCIA**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en el Sector la con su domicilio social y asiento principal en Calle vereda NO. 23 ALPES IV, municipio Santo Domingo ESTE, Distrito Nacional actuando de conformidad con la Asamblea General Anual extraordinaria de fecha Dieciséis (16) del mes de octubre del año Dos Mil Veinte (2020), quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

De la otra parte, Cédula de identidad y electoral 06100177135, inscrito en el Registro de Proveedores del Estado con el número 5662, con su domicilio social y asiento principal en Calle vereda NO. 23 ALPES IV, municipio Santo Domingo ESTE, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día tres (3) del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2020), **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, convocó a Comparación de Precios, para la adquisición de **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**.

POR CUANTO: Que desde el día Tres (03) del mes de Diciembre hasta el día ocho (8) de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), estuvieron disponibles para todos los interesados los Términos de Referencia para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) del mes de Diciembre hasta las 08".00 am de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*.

POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020) se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo No. Veintiuno (21), de fecha catorce (14) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte 2020 le adjudico a **COMERCIAL COALCA, SRL. RNC: 1-30-92299-3 para la Adquisición de Productos alimenticio (LOTE 2 PARA TALLERES DE REPOSTERIA)**

POR CUANTO: A que el día catorce (14) del mes de Diciembre del Año Dos mil Veinte (2020) **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para la adquisición alimentos y bebidas.

POR CUANTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de adquirir una póliza de fiel cumplimiento equivalente al 4% del monto del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



TALLERES DE REPOSTERIA

No.	Cantidad	DETALLE
1	35	CAJA DE MANTEQUILLA 6/1
2	50	FRASCO MARGARINA DORINA 1 LIBRA
3	350	LIBRAS DE HARINA DE ALMENDRA
4	65	SACO DE HARINA DE TRIGO OZAMA DE 100 LIBRA
5	70	CAJAS DE LEVADURA INSTANTANEA 1/20
6	70	CAJAS DE MANTECA VEGETAL 28/1LIBRAS
7	65	FARDOS DE PURATO S-500 DE 10 LIBRAS
8	100	CARTONES DE HUEVO 30/1 ENDY
9	75	GALON DE EXTRACTO DE MANTEQUILA
10	75	GALON DE VAINILLA LEVA PAN
11	75	SACOS DE HARINA PANADERO 120 LIBRAS
12	50	SACOS DE BASE INTEGRAL 20/1
13	75	BIG LIQUER COCA COLA
14	60	CAJAS DE MAICENA DE 5 LIBRA
15	150	CREMA DE COCO
16	150	LITRO DE CREMA DE LECHE
17	150	LITROS CRÈME CHESES
18	15	FARDOS DE FUNDAS 16 x 30 P/PAN 500/1
19	150	FRASCOS CREMA AGRIA
20	150	FRASCOS DE CAFÉ INSTANTANEO 1 LIBRA
21	150	FRASCO DE NUTELLA
22	150	FRASCO DE DULCE DE LECHE
23	150	GALON DE YOGURT
24	150	GALONES CONCENTRADO DE FRUITPONCH
25	150	GALONES CONCENTRADO DE PINA
26	150	LATAS DE COCTEL DE FRUTAS
27	150	TARRO de 1 LIBRA DE FRUTAS CRISTALIZADO
28	250	LATAS DE LECHE CONDENSADA GRANDE
29	250	LATAS DE LECHE DE COCO GOYA
30	250	LATA DE LECHE EVAPORADA GRANDE
31	250	LATAS DE MELOCOTON
32	250	LATAS PIÑAS EN ALMIBAR
33	250	LIBRAS CHISPAS DE CHOCOLATE
34	250	LIBRAS CHOCOLATE NEGRO DE CUBIERTA
35	250	LIBRAS DE COCOA AMARGA

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV).



Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionarán la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Términos de referencia.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, a su vez, se compromete a comprar, los artículos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de del bien requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas. El bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido de los artículos indicados en el Artículo Tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$ 1, 496,062.75 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS CON 75 /00 PESO.)**



LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien requerido y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega mensual a presentación de facturas, verificadas y aprobadas, del bien requerido, según se indica anteriormente.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente contrato tiene una fecha de vigencia de tres (3) meses a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL (DIGEV)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte inicial del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año (2020), en tres originales del mismo tenor y efecto jurídico, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


MINERVA BOITEL GARCIA
POR EL PROVEEDOR



POR LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FFAA Y LA P. N.


JUAN JOSÉ OTAÑO JIMENEZ.
General de Brigada, ERD.



YO, DR. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.3376, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el General de Brigada **JUAN JOSE OTAÑO JIMENEZ, E.R.D.**, y la señora **MINERVA BOITEL GARCIA**, ambos generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año (2020).


DR.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ
Notario Público



En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), procedemos a firmar el Acta Número Veintiuno (21).

DAGOBERTO SEVERINO CEDANO,
Coronel, E.R.D., (DEM)

Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Lic. JORGE A. HERNÁNDEZ DOMINICI,
Coronel, P.N., (DEM)

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Dr. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,
Coronel Abogado, F.A.R.D.

Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

GERSON R. PERDOMO FLETE,
Mayor, E.R.D.

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.

Lic. TOMAS E. MARTINEZ PEREZ,
Mayor Contador, E.R.D.

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la DIGEV.



YO, DR. FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No.3376, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los integrantes del comité de compras de la Dirección General de las Escuelas Vocacionales, señores, Coronel **DAGOBERTO SEVERINO CEDANO, E.R.D (DEM),** Presidente; Mayor Contador **Lic. TOMAS E. MARTINEZ PEREZ, E.R.D.** Miembro; Mayor **GERSON R. PERDOMO FLETE, E.R.D.,** Miembro; Coronel Abogado, **Dr. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO F.A.R.D.,** Secretario; y el Coronel **Lic. JORGE A. HERNANDEZ DOMINICI P.N. (DEM),** Miembro, quienes firmaron bajo la fe del juramento y me expresaron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los (14) días del mes de Diciembre, del año Dos Mil Veinte (2020)

DR.FAUSTO SANCHEZ HERNANDEZ
Notario Público Mat 3376

